

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-011-2016-00699-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Leonardo Blandón Sánchez
DECISIÓN	No accede a entrega de dineros-no hay liquidación de crédito
AUTO	450 UV

En atención al escrito que antecede, se le informa a los peticionarios y se les pone en conocimiento el reporte de títulos efectuado por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, y se les advierte que por ahora no es posible la entrega de dichos depósitos judiciales, teniendo en cuenta que en el proceso no hay liquidación de crédito, no cumpliendo de esta manera con los requisitos estipulados en el artículo 447 del CGP para proceder a ordenar su entrega.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA